

Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. Fecha Páginas 12 1 de marzo de 2022 1

Página

CONTENIDO

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999



Banco de la República Bogotá D. C., Cotombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE MARZO DE 2022¹

De acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en el artículo 16 (parágrafo 90.) de la Ley 0141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002, y en la Resolución No. 000526 del 29 de diciembre de 2021 de la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$ 188.017,31 :	CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS
Plata	\$ 2.363,02 :	DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS
Platino	\$ 106.296,34 :	CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022).

NESTOR EDUARDO PLAZAS BONILLA Subgerente Industrial y de Tesorería

^{1/}Los precios certificados por el Banco de la República se encuentran publicados en la página web de la Entidad en el siguiente vínculo: http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/precio-base-del-oro-plata-y-platino-para-liquidar-impuestos-o-regalias-explotacion, en el cual podrá encontrar el precio por gramo vigente en el respectivo período o fecha de extracción del metal. Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.